

FECHA: 26/09/2018

EXPEDIENTE Nº: 1533/2009

ID TÍTULO: 4310519

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Máster Universitario en Investigación en Ciencias Sociales por la Universidad de Extremadura
Universidad solicitante	Universidad de Extremadura
Universidad/es participante/s	Universidad de Extremadura
Centro/s	<ul style="list-style-type: none">• Facultad de Empresa• Finanzas y Turismo• Facultad de Educación• Facultad de Formación del Profesorado• Facultad de Ciencias de la Documentación y la Comunicación• Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

MODIFICACIONES SOLICITADAS

GENERAL

Se actualizan las normativas de permanencia, acceso y evaluación. Se actualizan enlaces web al Servicio responsable de los procesos de acceso y admisión (apartado 4.1) y al sistema de garantía de calidad (apartado 9). Se eliminan las especialidades de Derecho y de

Ciencias del Deporte. Se actualiza la denominación de la Facultad de Empresa, Finanzas y Turismo (anteriormente, Facultad de Estudios Empresariales y Turismo). En el apartado 4.2, se quita el perfil de ingreso recomendado (pasa al apartado 4.1) y se especifica el reparto de plazas de nuevo ingreso en caso de vacantes. Se cambia el criterio de los porcentajes de presencialidad de las actividades formativas.

1.1 - Datos básicos de la descripción del título

Se eliminan las especialidades de Derecho y de Ciencias del Deporte.

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

Se eliminan la Facultad de Derecho y la Facultad de Ciencias del Deporte como centros de impartición del título. Se ha modificado automáticamente la denominación de la Facultad de Empresa, Finanzas y Turismo.

2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos

Se elimina de la tabla del apartado 2.1 las especialidades de Derecho y Ciencias del Deporte.

4.1 - Sistemas de información previo

Se incluye el perfil de ingreso recomendado en el apartado 4.1, incluido en la memoria verificada en el apartado 4.2. Se actualiza el enlace al Servicio de Becas, Estudios de Posgrado y Títulos Propios en el apartado 4.1.

4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

En el apartado 4.2, se especifica que en el caso de que no se cubran las plazas ofertas por especialidad en un centro, las plazas sobrantes podrán ofertarse en otra especialidad impartida en ese centro. Además, se actualiza la denominación de la Facultad de Empresa, Finanzas y Turismo. Aparte, se incluye la normativa vigente de acceso y admisión a másteres oficiales de la UEx en el apartado 4.2.

5.1 - Descripción del plan de estudios

En el apartado 5.1, se eliminan las especialidades de Derecho y Ciencias del Deporte. Se incluyen las competencias específicas de cada especialidad en el criterio 5.1.

5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

Siguiendo la recomendación de la ANECA, se modifica la presencialidad de las materias: anteriormente, se indicaba el porcentaje en función de las horas de la materia; ahora, se indica en función de las horas de la propia actividad formativa (apartado 5.5).

6.1 – Profesorado

Se elimina el profesorado de la Facultad de Derecho y a la Facultad de Ciencias del Deporte en el apartado 6.1. Además, se actualiza la denominación de la Facultad de Empresa, Finanzas y Turismo.

6.2 - Otros recursos humanos

Se elimina otros recursos humanos de la Facultad de Derecho y la Facultad de Ciencias del Deporte en el apartado 6.2.

7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles

Se eliminan los recursos materiales asociados a la Facultad de Derecho y a la Facultad de Ciencias del Deporte. Además, se actualiza la denominación de la Facultad de Empresa, Finanzas y Turismo.

8.2. Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados

Se incluye los procesos de calidad y la normativa vigente de evaluación de los resultados de aprendizaje y los procedimientos del SIGC en el apartado 8.2.

9 - Sistema de garantía de calidad

Se modifica el enlace web.

Madrid, a 26/09/2018:

EL DIRECTOR DE ANECA



José Arnáez Vadillo